



**APRUEBA EL SISTEMA DE AUDITORÍA INTERNA (SAI) Y ESTABLECE SU IMPLEMENTACIÓN POR LAS UNIDADES DE CONTROL MUNICIPAL.**

---

SANTIAGO, 25 DE OCTUBRE DE 2022

**RES. EXENTA N° 2.120.-**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Constitución Política de la República; en la ley N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado; y lo dispuesto en la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 98 de la Constitución Política de la República, corresponde a la Contraloría General, entre otras funciones, ejercer el control de la legalidad de los actos de la Administración; fiscalizar el ingreso y la inversión de los fondos del Fisco, de las municipalidades y de los demás organismos y servicios que determinen las leyes; y, examinar y juzgar las cuentas de las personas que tengan a su cargo bienes de esas entidades.

Que el artículo 18 de la referida ley N° 10.336 dispone que, los servicios sometidos a la fiscalización de esta Contraloría General deben organizar las oficinas de control de acuerdo, entre otros aspectos, con la naturaleza y modalidades de cada entidad, agregando que los contralores, inspectores, auditores o empleados con otras denominaciones que tengan a su cargo estas labores, quedarán sujetos a la dependencia técnica de la Contraloría General.

Que, la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, encomienda a la unidad encargada del control interno realizar la auditoría operativa interna de la municipalidad, representar al alcalde los actos que estime ilegales, colaborar con el concejo municipal para el ejercicio de sus funciones fiscalizadoras, entre otras funciones.

Que, esta Contraloría General promueve la utilización de una metodología sistematizada de planificación y ejecución de los procesos de auditoría interna que desarrollan los organismos de la Administración del Estado, que considera el adecuado respaldo de los papeles de trabajo asociados a aquellas labores, mediante la disponibilización de herramientas informáticas, en particular el "Sistema de Auditoría Interna" (SAI) desarrollado por esta Entidad Fiscalizadora.

Que, este Organismo de Fiscalización, como parte integrante de la Administración del Estado, está obligada a observar los principios de responsabilidad, eficiencia, eficacia, coordinación y control, entre otros.



## CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DE CHILE

Que, el interés general exige el empleo de medios idóneos de diagnóstico, decisión y control para concretar, dentro del ordenamiento jurídico, una gestión eficiente y eficaz.

Que, con ocasión de lo anterior, resulta necesario establecer, de manera uniforme, el uso de un sistema informático para la ejecución de los procesos de auditoría internos por parte de los contralores(as), inspectores(as), auditores(as) o empleados(as) con otras denominaciones que tengan a su cargo estas labores en los órganos de la Administración del Estado.

### RESUELVO:

**Artículo 1°:** Apruébese el Sistema de Auditoría Interna (SAI), para la ejecución de las auditorías internas que ejecuten los contralores(as), inspectores(as), auditores(as) o empleados(as) con otras denominaciones que tengan a su cargo tales labores en los órganos de la Administración del Estado que se determinen.

**Artículo 2°:** Impleméntese el uso del Sistema de Auditoría Interna por la Unidades de Control de todas las municipalidades del país, para la ejecución de sus labores de control y auditoría interna institucionales, aplicando las instrucciones de uso que imparta esta Entidad Fiscalizadora al respecto.

**Artículo 3°:** Para el resto de los órganos de la Administración del Estado que esta Contraloría General determine, la implementación del Sistema de Auditoría Interna se aplicará progresivamente mediante resolución del Contralor General.

Anótese y publíquese,

JORGE BERMÚDEZ SOTO  
Contralor General de la República

#### DISTRIBUCIÓN:

- Municipalidades.
- Unidades de Control Interno Municipal.
- Gabinete Contralor General.
- Secretaría General.
- Divisiones y Departamentos.
- Contralorías Regionales.
- Oficina General de Partes.

Firmado electrónicamente por:		
Nombre	JORGE BERMUDEZ SOTO	
Cargo	CONTRALOR GENERAL	
Fecha firma	25/10/2022	
Código validación	W1V1yKOHp	
URL validación	<a href="https://www.contraloria.cl/validardocumentos">https://www.contraloria.cl/validardocumentos</a>	